

<b>SOLICITANTE</b>											
Apellidos y nombre:											
N.I.F.:				Teléfono móvil:							
Domicilio Fiscal vía:					Nº:		Portal:		Piso:	Puerta:	
Población:				Provincia:				C. Postal:			
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):											
<b>REPRESENTANTE</b>											
Apellidos y nombre:						N.I.F.:					
<b>DOMICILIO DE NOTIFICACIONES</b> (si es distinto del domicilio fiscal) <input type="checkbox"/> SOLICITANTE <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>											
Vía:					Nº:		Portal:		Piso:	Puerta:	
Población:				Provincia:				C. Postal:			
<b>DATOS DE LA DEUDA A FRACCIONAR O APLAZAR</b>											
Deuda voluntaria	Número de recibo		Fecha fin de voluntaria		Concepto y objeto			Total pendiente (€)			
Deuda ejecutiva	Número de expediente de apremio							Total pendiente (€)			
<b>POR DIFICULTADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA, AL NO PODER ATENDER EL PAGO DE LA DEUDA SOLICITO</b>											
Fraccionamiento	Plazos máximos establecidos en la Ordenanza					Documentación justificativa de las dificultades					
	Otros plazos propuestos:										
Aplazamiento	Plazo máximo fijado en Ordenanza										
	Otra fecha Vencimiento propuesta										
<b>GARANTÍA</b>											
<input type="checkbox"/>	No se requiere garantía por tratarse de fraccionamiento hasta 18.000€ o aplazamiento hasta 12.000€										
<input type="checkbox"/>	Se requiere garantía y a tal efecto se aporta										
	Compromiso de entidad financiera de formalización aval en dos meses.										
	Otra garantía, indicar:										
<input type="checkbox"/>	Solicitud de sustitución de la garantía por anotación preventiva de embargo. Identificación bien										
<b>FORMA DE PAGO</b>											
Exclusivamente por domiciliación bancaria, cargos días 5 de cada mes o inmediato hábil siguiente, según acuerdo.											
Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta si es distinto) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto del procedimiento instado con este formulario, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad, los cargos que se deriven, que se realizarán los días 5 de cada mes según fechas solicitadas y/o acordadas.											
Nº CUENTA/ IBAN (24 p.)		IBAN		ENTIDAD		OFICINA		DC	CUENTA		
		E S									
TIPO DE PAGO		<input type="checkbox"/> PAGO RECURRENTE- Fraccionamiento					<input type="checkbox"/> PAGO ÚNICO- Aplazamiento				
Lugar y fecha		Firma del solicitante, titular de la deuda					Datos del titular de la cuenta, si es distinto del titular de la deuda				
							Nombre y apellidos				
							NIF				
							Firma				
Cumplimente todos los campos y, una vez firmada la orden de domiciliación, remítala al ayuntamiento para su custodia.											
<b>ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE.</b> Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA y utilizar el procedimiento <b>HA04 SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO DE PAGO.</b> Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.											
<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>											
Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.											
<b>CONTACTO</b>											
Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación). <a href="mailto:tesoreria@aytoboadilla.com">tesoreria@aytoboadilla.com</a>											

# HA04 SOLICITUD FRACCIONAMIENTO- APLAZAMIENTO DE PAGO

## 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Debe solicitarse por el **titular de la deuda**. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

El **correo electrónico** consignado será utilizado para el envío de **avisos de puesta a disposición** de las comunicaciones y notificaciones que se practiquen, en los términos del artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Respecto del **domicilio**, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través de este.

## 2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La solicitud debe fundamentarse en dificultades económico-financieras de carácter transitorio, debiendo adjuntarse la documentación acreditativa (entre otros, nómina, declaración IRPF/IVA, cargas hipotecarias, certificado de la pensión, certificado de situación de desempleo). No se exige la justificación si la deuda no está acumulada en el expediente de apremio y no supera 1.500€ (3.000€ para deudas por IBI) o son deudas por IBI de la vivienda habitual. Para otros supuestos consultar el artículo 71 OFG.

## 3. GARANTÍA

Para fraccionamientos de deudas superiores a 18.000€ y aplazamientos superiores a 12.000€ se deberá aportar garantía que cubra el importe de la deuda, los intereses del aplazamiento y un 25% de ambos conceptos. Esta garantía consistirá:

- Con carácter general, en aval bancario, debiendo aportar junto a la solicitud compromiso de formalización de entidad financiera.
- Otra garantía distinta de aval, si declara y justifica que no es posible obtenerlo, podrá ofrecer otra garantía. En tal caso debe aportar valoración del bien, balance y cuenta de resultados del último ejercicio. Si el coste de la garantía es elevado, podrá solicitar su sustitución por medida cautelar de anotación preventiva de embargo, identificando el bien que ofrece.

La solicitud debe fundamentarse en dificultades económico-financieras de carácter transitorio, debiendo adjuntarse la documentación Si solicita la dispensa de aval por inexistencia de bienes a ofrecer debe acompañar declaración responsable, balance y cuenta de resultados de los tres últimos años y justificación documental de inexistencia de bienes.

## 4. FORMA DE PAGO

Los pagos fraccionados o aplazados se atenderán por **domiciliación bancaria**, debiendo facilitar los datos en formato IBAN (24 dígitos). Los plazos, se cargarán los **días cinco de cada mes**, sin que sea necesario realizar ninguna otra comunicación previa. Si la cuenta de cargo no es del titular de la deuda, en la orden debe identificarse al titular de la cuenta y estar firmada por ambos. Se recomienda que el titular de la cuenta lo comunique a su entidad para que atienda el pago a su presentación. En los aplazamientos la orden de domiciliación tiene carácter de PAGO ÚNICO, mientras que en los fraccionamientos se considera PAGO RECURRENTE.

## 5. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Pueden fraccionarse o aplazarse las deudas que se encuentren tanto en periodo voluntario como ejecutivo, implicando el devengo de interés de demora. La solicitud en periodo voluntario suspende el procedimiento hasta su resolución. Mientras que en periodo ejecutivo sólo se suspende a partir de la resolución favorable que incluirá todas las deudas pendientes. Si la deuda es por una autoliquidación, deberá solicitarlo simultáneamente a su presentación.

**Notificación:** podrá entenderse notificado el acuerdo de concesión del fraccionamiento si la solicitud cumple los requisitos de la Ordenanza cuando el Ayuntamiento remita el cargo del primer plazo a la cuenta bancaria designada para ello.

**Efectos del incumplimiento:** solicitudes en periodo voluntario 1) en aplazamientos se iniciará el procedimiento de apremio por la deuda aplazada y los intereses devengados; 2) en fraccionamientos, por la fracción incumplida se notificará la providencia de apremio, y si no se atiende se cancelará el fraccionamiento, vencerán el resto de las fracciones, exigiéndose por vía de apremio. Solicitudes en periodo ejecutivo: se cancelará el expediente, y se iniciará o continuará el procedimiento para el cobro de la deuda.

### CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO

Cuota mes mínima: 50€	Hasta 500€	De 500,01€ a 3.000€	De 3.000,01€ a 18.000€	Más de 18.000€
Plazos máximos mensuales	6	9	12	18

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayto. de Boadilla del Monte. Artículos 69 y siguientes.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículos 65 y 82.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR). Artículo 44 y ss.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.